

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea
PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
 EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
 Y EN LA IMPRENTA,
 CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL
PRESIDENCIA
 DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo regresado a esta capital terminado el permiso que por orden superior se me tenía concedido, me hago cargo en el día de hoy del Gobierno civil de esta provincia, cesando por lo tanto en el desempeño del mismo el Secretario D. Arturo López Llasera que interinamente y durante mi ausencia lo venía ejerciendo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 13 de julio de 1895.

El Gobernador,
 Eusebio Salas Rodríguez.

Diputación provincial.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.
 AÑO ECONÓMICO DE 1892 Á 1893.
 Mes de marzo de 1893.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Villoslada al empalme con la de Soria á Logroño, ejecutadas por administra-

ción bajo la dirección del Jefe de la sección de Carreteras provinciales, durante el mes de marzo último, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley Provincial de 29 de agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

PERSONAL.	Pesetas Cént.
Por varios jornales empleados en las obras de conservación de la carretera..	66 "
Por id. de una mujer..	7 50
MATERIAL.	
Por varios paquetes de pólvora, mecha, aguzaduras de herramientas, etc..	49 30
TOTAL..	122 80

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera del puente de Linares al confín con Navarra, durante el mes de marzo último.

PERSONAL.	Pesetas Cént.
Por varios jornales para las obras de conservación de dicha carretera..	50 "
MATERIAL.	
Por una picacha acerada y varias composturas de carretilla de manos, etc.etc.	6 41
TOTAL..	56 41

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera del Vivero provincial de Varea, durante el mes de marzo último.

PERSONAL.	Pesetas Cént.
Por jornales empleados	

en la conservación del Vivero.. 58 "

MATERIAL.

Por varias aguzaduras de azadas y otras composturas de varias herramientas. 7 25

TOTAL.. 65 25

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Nájera al puente de El Ciego, durante el mes de marzo último.

PERSONAL.	Pesetas Cént.
Por varios jornales á Victoriano Martínez y otro en las obras de conservación en esta carretera..	53 "
MATERIAL.	
Por calzar varios picachones con hierro y acero, acerar azadas y aguzaduras de picachones y azadas, etc. etc..	31 56
TOTAL..	84 56

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Corera á la Venta de Rufino, durante el mes de marzo último.

PERSONAL	Pesetas Cént.
Por peones empleados en las obras de conservación de la carretera..	43 75
MATERIAL.	
Por doce aguzaduras de morisca y una azada calzada..	6 "
TOTAL..	49 75

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Haro al confín con Alava, durante el mes de marzo último.

MATERIAL.	Pesetas Cént.
Por aguzaduras de picachones y revoques de azadones, etc. etc., según costumbre..	16 "
TOTAL..	16 "

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Autol al empalme con la de Garray á Calahorra, durante el mes de marzo último.

PERSONAL.	Pesetas Cént.
Por jornales empleados en las obras de conservación de la carretera indicada..	109 50
Por id. de un volquete..	162 50
MATERIAL.	
Por varias composturas de picachones y azadas, aceradas y aguzaduras de picachones y azadas, etc..	11 75
TOTAL..	283 75

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Quel al empalme con la de Garray á Calahorra, durante el mes de marzo último.

MATERIAL.	Pesetas Cént.
Por varias aguzaduras de azadas, picachones y acerar varios instrumentos de esta clase..	6 85
TOTAL..	6 85

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Tirgo á Tormantos, durante el mes de marzo último.

PERSONAL.	Pesetas Cént.
Por jornales á peones..	100 "

MATERIAL.

Satisfecho á varios individuos por aguzaduras de picachones y azadas. 15 30

TOTAL. 115 30

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana, durante el mes de marzo último.

PERSONAL. Pesetas Cénst.

Por jornales empleados en las obras de conservación. 22 50

MATERIAL.

Por varias aguzaduras y composturas de picachones y azadas, etc. etc. según recibo. 17 25

TOTAL. 39 75

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de las carreteras en general, durante el mes de marzo último.

MATERIAL. Pesetas Cénst.

Por azadas nuevas, rastillos y martillos de machaqueo. 119 "

TOTAL. 119 "

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Aldeanueva de Ebro á la estación de Rincón de Soto, durante el mes de marzo último.

MATERIAL. Pesetas Cénst.

Por acerar varios picachones y azadas. 5 25

TOTAL. 5 25

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Villamediana á Alberite, durante el mes de marzo último.

MATERIAL. Pesetas Cénst.

Por varias composturas de palas y aguzaduras de picachones. 7 50

TOTAL. 7 50

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Ortigosa á Villanueva, durante el mes de marzo último.

MATERIAL. Pesetas Cénst.

Por composturas de picachones y palas. 4 "

TOTAL. 4 "

Logroño, 15 de junio de 1895.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V. B.º El Presidente.—P. A. El Vicepresidente, Martín Navasa.

Administración de Hacienda.

Cédulas personales.

EJERCICIO DE 1895 Á 1896.

Con el fin de que todos los empleados que dependen del Estado puedan percibir sus haberes del mes actual, es indispensable que satisfagan el importe de la cédula personal del presente año económico, de conformidad con lo dispuesto por Real orden de 2 de los corrientes.

Para ello es imprescindible que los habilitados formen y remitan á esta Administración una relación duplicada de los funcionarios, con expresión de la categoría y sueldo que disfrutan, estado, edad, domicilio y en columna separada la clase de cédula que le corresponda, recargo municipal y total. Dichas relaciones han de presentarse precisamente antes del día 24 de los corrientes.

Logroño, 11 de julio de 1895.—El Administrador de Hacienda, Federico P. del Pino.

12.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE LOGROÑO.

Todos los individuos residentes en esta provincia que tengan concedido derecho á ingreso para la Península en el Instituto de la Guardia civil, podrán solicitarlo si lo desean para los Tercios de la Isla de Cuba, siempre que sean de estado soltero, á cuyo efecto bastará se dirijan al primer jefe de la Comandancia en todo lo que resta del presente mes.

Logroño, 10 de julio de 1895.—El primer jefe, Manuel Jimeno Ustarroz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CALAHORRA.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el M. I. Ayuntamiento en el mes de junio.

Sesión del día 2.

Presidencia del Sr. Alcalde don Federico de Garro.

Se aprobó el acta anterior.

Se aprobaron las cuentas que presenta D. Pedro Lorente, la una, por medición de la calle Grande, y la otra, jornales de dos días empleados en el reaforo de los depósitos de aguardiente.

Dada cuenta de la comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil, que pide relación de los Concejales existentes en este Ayuntamiento con expresión de la fecha en que cada cual cesa, y expresión de su clasificación política; se acordó cumplimentar la orden.

Se aprobó el informe que el Presi-

dente de la comisión de Consumos emite, referente á los conciertos que se tienen celebrados con varios sujetos que tienen puestos de vino en el extrarradio, solicitando que éstos deben de rescindirse á la terminación del trimestre, pues ninguno de ellos debe gozar de los beneficios que la ley de Consumos concede á los vecinos del extrarradio puesto que carecen de la precisa condición de ser vecinos de extrarradio unos, y no haber pagado otros el importe del concierto, pudiéndose también considerar como dentro del radio el ventorrillo de Vista Negra por cuanto resulta que solo dista de la última agrupación de casas, 1468 metros, acordándose proceder conforme al informe.

Por los comisionados Sr. Jaime, (D. Eutaquio) y Sr. Marrodán, se dió cuenta de haberse limpiado los depósitos de las fuentes de Guerino.

Se acordó que á la inauguración de la feria de ganados asista todo el Ayuntamiento.

Asímismo quedó acordado por moción de D. Eustaquio Jaime que se pase una comunicación al Sr. Fiscal de Cañada para que gire una inspección de ella y que respecto á aquellos caminos que no tengan el carácter de cañadas, que los Inspectores de policía rural eviten las intrusiones.

El Sr. Rabal indica que ha oído el dictamen emitido por el Presidente de la comisión de Consumos, referente á los conciertos celebrados con sujetos varios en el extrarradio, y vé que se considera dentro del radio el ventorrillo de su propiedad, siendo así que de la medición hecha el año pasado desde la Posada de Pardo resultaba distar más de 1600 metros; hace presente el Sr. Rabal que quién ha ordenado la medición tomando como punto las casas del Sr. Lacomas, y el Presidente de la comisión le contesta que él ha ordenado lo hecho por que la ley de Consumos determina que se considere como radio la distancia que media entre la última agrupación de casas del casco hasta 1600 metros, suspendiéndose este debate hasta la sesión próxima.

En seguida quedó aprobada y hecha la distribución de fondos.

Sesión del día 9.

Presidencia del Sr. Alcalde don Federico de Garro.

Se aprobó el acta anterior.

Pedida y concedida la palabra á don Pedro Rabal, este dice: Que protesta enérgicamente contra el acuerdo tomado de considerar el ventorrillo del camino de Arnedo de su propiedad, dentro del radio de la población, porque el informe que se dió por el Sr. Presidente de la comisión de Consumos y la medición que se hizo lo fué por sí solo sin contar con el que habla y trabajos hechos en la Secretaría puramente y que el citado Presidente no era quién para informar en el sentido que lo hizo haciendo cargos al Sr. Periañez, cargos que este rebate suscitándose

con esto un incidente personal en el que tiene necesidad de intervenir la Presidencia de la Corporación llamando al orden y dando por terminado el tal incidente y asunto por considerarlo bastante discutido.

Se leyó un oficio de la Administración de Hacienda procedente de un expediente instruido á instancia de don Antonio Marrón, D. José Francisco Aspiazu y otros sobre indemnización de un censo, en la que se reclama á este Municipio el ingreso de 291 pesetas, por réditos, ó que se acredite haberse ingresado ya, y el Ayuntamiento acordó que se diga á la Administración de Hacienda facilite datos de tal asunto.

A instancia de la Presidencia y de D. José Ugarte, quedó acordado que se reclame al Ayuntamiento de Azagra lo que adeuda por derecho de hincón de sirga de la barca.

Se hace presente por el Secretario que el agente nombrado para la exacción de las cantidades de lo que adeudan los pueblos del partido por gastos carcelarios, ha manifestado no poder practicar la diligencia por no convenirle, acordándose que se busque otro que lo ejecute.

Sesión del día 18.

Presidencia del Sr. Alcalde don Federico de Garro.

Excusaron la asistencia por enfermos dos Concejales.

Quedó aprobada el acta anterior.

Es supletoria de ordinaria que no pudo celebrarse por falta de asistencia.

Leída una comunicación del Alcalde de San Adrián en que interesa pase á aquella villa una comisión á tratar sobre la conveniencia ó no de la variante de la barca ó practicar trabajos para que esta arribe con más comodidad á esta orilla, y se nombró comisionados para ello á los Sres. Periañez Oña y Jaime (Don Eustaquio).

Se leyó la solicitud que presenta don Mariano Alias, pidiendo en arrendamiento la casa que existe en el corralón de San Francisco destinado para uno de los Maestros que en la actualidad se encuentra inhabitable por estar muy deteriorado, ofreciendo 100 pesetas de renta anual que invertiría en arreglo de la finca bajo la inspección del Ayuntamiento, y quedó acordado, antes de accederse á lo que se pide, se inspeccione dicha casa por los Concejales Sres. Ugarte, Rabal y Moreno y éstos expongan al Ayuntamiento, sobre lo que crean conveniente en el particular.

El Sr. Presidente hace presente que la subasta de suministros de pan al hospital, se suspendió á consecuencia de que, el Sr. Ugarte antes de dar comienzo al acto de aquellas, muy oportunamente había hecho ver que se consignaba como precio al kilo de pan, 32, 33 y 34 céntimos, sin tener en cuenta que este año está el trigo más barato que el anterior, y se acordó que se anuncie dicha subasta, bajo el tipo de 22 céntimos, pan de 2.º, de 23 de entre 2.º y 1.º y á 24 el de 1.º clase.

Quedaron aprobadas varias cuentas presentadas y suspendida la aprobación de otras porque no se acompañaban justificantes.

A instancia de D. José Ugarte, se nombró á este señor y Sr. Moreno, comisionados para que se entiendan con los vecinos de Azagra para ver si dicha villa tiene derecho á colocar en este lado del Ebro el hincón de la barca y averiguar en su caso lo que por este concepto tienen que pagar.

El Sr. Oña solicita que se vea si en la administración de consumos se lleva el libro diario tal y como se puso cuando aquella se creó y reclamados tales libros fueron presentados previo que sí.

También este señor hace presente que el pilón de la fuente de los trece caños, por causa de que los carros bajan hasta él á llenar sus cubas, se destroza mucho aquél, é indica la idea conveniente de que en la heredad que existe tras de la fuente se podían colocar dos ó tres bombas en condiciones de que de ellas puedan llenarse las cubas y que una vez que se haría la obra podían satisfacer alguna cantidad anual los que se dedican al transporte de aguas, y quedó acordado que el Sr. Presidente y Sr. Oña estudien la idea y emitan dictamen de ella.

Sesión del día 23.

Presidencia del Sr. Alcalde don Federico de Garro.

Quedó aprobada el acta anterior.

Asimismo se aprobaron varias cuentas de particulares entre ellas las que en la sesión anterior habían sido objeto de suspensión, por haberse presentado los comprobantes.

En vista de una instancia que presenta D.^a Luciana Recano, se acordó comunicar á dicha señora que no procede facilitarles el peón albañil municipal porque la obra de entarimado de la escuela que dice, debe de salir del presupuesto de Escuelas que tenga formado, y que respecto á la otra petición de arreglo de la casa que habita, que sería reconocida por una comisión del Ayuntamiento compuesta del señor Ugarte y Sr. Moreno y se harían las obras que estos señores consideren precisas.

En seguida se acordó comisionar al Secretario de la Corporación para que presentándose ante la Intervención de Hacienda examine el expediente formado en el que se reclaman ciertas pesetas á este Ayuntamiento de atrasos por varios conceptos, del cual se había dado vista por diez días, dando cuenta dicho funcionario de lo que resulta de aquel expediente.

Se autorizó á D. Braulio Almería para que reciba de D. Pedro Vázquez cantidad ó cuentas de lo que adeuda este al Ayuntamiento pero que de ninguna forma le admita como bajas ningún recibo que no venga acompañado de su oportuno expediente de insolvencia probada del contribuyente moroso.

En vista del expediente que presen-

ta Miguel Jiménez de exención de quintas sobrevenidas con posterioridad al acto del juicio de exenciones que consiste ser en la actualidad hijo único de viuda pobre á quien mantiene, se le concedió quince días para probar tal exención.

Dada cuenta de los expedientes de prófugos de varios sujetos alistados en este reemplazo fueron declarados como tales Don Pedro Francisco Sánchez Ubago, Félix Niceto García, Natalio Sáenz, Ramón Romero, Adolfo Dielva y Daniel Jiménez, condenándoles al pago de los gastos que su busca origine.

Da la lectura á la comunicación del Juzgado de instrucción en que pide que categóricamente se le diga si ha sido aprobado ó no el expediente de venta de leñas de los Sotos de Velate y la Rota y visto el expediente de referencia, se acordó no aprobarlo por deficiencias que en él se observan.

El Sr. Ugarte y el Sr. Moreno informan que en su concepto la casa de la Maestra situada en el corralón de San Francisco, puede quedar habitable en buenas condiciones con la ejecución de una pequeña obra en la escalera de subida y techumbre de éstas y de consiguiente, una vez que de no tener el Ayuntamiento casas para la Maestra espresivo pagarle la subvención consiguiente, por lo que no procede á su entender acordar el arriendo de ella en la forma que lo pide el Sr. Alias, y visto por el Ayuntamiento lo razonable del informe quedó acordado como en él se pide.

El Sr. Periañez, Oña y Jaime dicen, que á su entender no son razonables las quejas que dió referentes á la barca el Alcalde de San Adrián, pues ésta si no arriba en la buena forma que debiera, consiste en que el camino de bajada está mal arreglado, y que no procede en manera alguna variar más arriba la barca; que en su caso sería más abajo, acordando el Ayuntamiento comisionar á dichos señores para que ultimen el asunto.

El Sr. Ugarte tomó la palabra é hizo en un breve discurso relación de la idea que había concebido para que el Ayuntamiento obtuviera mayor rendimiento de ingresos, expresando que se podrían gravar las harinas de todas clases, dejando libre de tal impuesto á 600 vecinos pobres y que pagaran las caballerías mayores, menores y vacas de leche que tienen las personas acomodadas, y que con tal aumento de ingresos se podría poner el alumbrado eléctrico y la traída de aguas tan necesarias en esta ciudad, suplicándole el Sr. Oña que la idea era buena pero que á su entender no podrían gravarse con impuesto alguno los ganados y que por lo que respecta al impuesto de harinas, procedería en su caso ponerla cuando se escogite el medio de la exacción de consumos.

Sesión del día 30.

Se aprobó el acta anterior.

Dió cuenta el Concejal Sr. Oña, que ha de salir mañana del cargo de su

misión de encargado del alumbrado, quedando de existencias veintiseis latas de petróleo, aprobando su gestión el Ayuntamiento, haciendo entrega del libro talonario.

Se aprobaron varias cuentas y quedaron pendientes de acuerdo otras.

Se dió cuenta de la decisión del recurso de alzada interpuesto por don Narciso Sáenz, por el que se decide que está bien hecho el sorteo realizado.

Asimismo se acordó que se diga á la Administración de Hacienda que antes de ingresar las 291 pesetas por el concepto de réditos que se reclaman que se exprese sobre qué fincas gravita el censo.

Dada cuenta de la comunicación del Sr. Alcalde de Azagra sobre demostración del derecho á hincón de la barca se acordó sacar copia de la escritura que este cita en su comunicación.

También se acordó que pase á San Adrián una comisión gestora del asunto de la barca.

Quedaron definitivamente aprobadas las subastas realizadas de arriendo de puestos públicos, la del lavadero, peso voluntario y casa matadero, así que la de suministro de carne al Hospital civil, acordándose sacar nuevamente la del pan á razón de 24, 25 y 26 céntimos el kilogramo de 2.^a, de entre 2.^a y 1.^a, y 1.^a clase.

Se acordó tener por hecho el traspaso de la subasta de puestos públicos hecho por D. Hilario Roncero á favor de D. Joaquín Garrido, con todos los derechos y obligaciones que adquirió.

El Secretario dá cuenta de su gestión practicada en virtud de la comisión que se le confirió para evacuar la vista de expediente de débitos á la Hacienda, acordándose que se diga á la Inspección de Hacienda á qué favor se halla extendido el libramiento de anticipo á Maestros núm. 200 que no se expresa.

A moción del Sr. Presidente, se acordó entregar á los Establecimientos benéficos la cantidad de 200'87 pesetas sobrantes del sobrante de la postulación que se hizo para cierta obra caritativa.

De la misma manera se acordó que antes de accederse á que se conceda al convento de Madres Carmelitas la llevada de agua sobrante de la fuente de trece caños, presenten un plano de la obra que piensen ejecutar.

Y para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y pueda insertarse este extracto de sesiones en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido esta certificación que firmo en Calahorra á cuatro de julio de mil ochocientos noventa y cinco.—José Ruiz de Gordejuela.—V.^o B.^o El Alcalde E. Redal.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Manuel Alonso Guisasola, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente edicto, se cita,

llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia de D. Camilo Sáinz López, natural de Inestrillas, provincia de Logroño, de cincuenta años de edad, de oficio campo, soltero, hijo de Juan y Juana, el cual falleció á las siete menos cuarto de la mañana del día seis de enero último en el pueblo de Camajuaní, para que dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este Juzgado, en los autos que se instruyen sobre dicho abintestato por la Escribanía del infrascrito, haciendo constar que hasta ahora solo se ha presentado obstando la herencia D. Julián Sáinz, hermano del finado, apercibidos de lo que haya lugar.

Si así lo hacen se les oirá y administrará justicia.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Logroño, se expide el presente en San Juan de los Remedios, (Isla de Cuba) á catorce de junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel Alonso.

Don Ignacio G.^a Baquero, Juez municipal de esta villa de Anguiano,

En nombre de S. M. la REINA Regente, al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, con el acatamiento y respeto debido, hace saber: Que en este mi Juzgado y á instancia de D. José Ibáñez Moreno, se instruye expediente posesorio de una casa con su solar ó patio en jurisdicción de esta villa sita en la plaza pública ó de la Constitución, señalada con el número cuatro, cuya finca perteneció á D.^a María Gómez de Urquiza, por cuyo motivo tiene que prestar su conformidad la D.^a María en el indicado expediente en el que se ha dictado la siguiente

Providencia:—«Se admite la anterior comparecencia y por lo que de ella resulta, librese suplicatorio al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia á fin de que referida D.^a María Gómez de Urquiza, sea citada por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, señalándose para la comparecencia de la misma el día veinte de los corrientes á las once de su mañana que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa de villa».

Y á fin de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia dirijo á V. E. este suplicatorio rogando se digne aceptarlo y ordenar á quien corresponda la publicación del presente.

Dado en Anguiano á cuatro de julio de mil ochocientos noventa

y cinco.—Ignacio G.^a Baquero.—P. S. M., Francisco Sáenz y Sedano.

Don Francisco Alcalde Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de Soria,

Por la presente se llama y emplaza á Manuel Cruz de Gregorio, (a) Garrapincho, de veinticuatro á veintiocho años de edad, y al sujeto que le acompañaba el dos de mayo último que debe ser riojano ó gitano, de estatura regular, delgado, color bueno, picado de viruelas y que deben residir en Calahorra, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que contra ellos aperecen en el sumario de oficio sobre hurto de una caballería mayor, de la pertenencia de Felipe Gómez, vecino de Gallinero; bajo apercibimiento si no comparecen de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Soria á ocho de julio de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Alcalde.—Gabriel Rodríguez.

ANUNCIOS OFICIALES

Terminados los repartos de contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana de este distrito, para el año económico de 1895-96, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días para que los interesados puedan examinarlos y hacer durante dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Castañares de Rioja 8 de julio de 1895.—El Alcalde, Braulio del Río.

Estando expuestos al público desde el día seis del presente en la Secretaría de este Municipio, los repartos de contribución territorial y urbana, se hace saber para los efectos consiguientes.

Torremontalbo 6 de julio de 1895.—El Alcalde, Faustino Pinedo.

Por dimisión del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el haber anual de quinientas pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, del presupuesto municipal por la asistencia de una á treinta familias pobres.

Además el agraciado recibirá 2250 pesetas anuales, pagadas también por trimestres vencidos, por una comisión ó familias pudientes de esta villa.

Las condiciones para la titular son las que establece el Reglamento de 14 de junio de 1891, y las de la asistencia á las familias pudientes, serán las estipuladas entre estas y el agraciado.

Los aspirantes á la misma que han de ser Licenciados en Medicina y Ci-

urgia, presentarán sus instancias á esta Alcaldía hasta el día 1.º de agosto próximo, acompañando á las mismas, sus hojas de servicio yaños de práctica.

Lo que hago público para conocimiento de los que quieran aspirar á la misma.

Villoslada de Cameros á 8 de julio de 1895.—El Alcalde, José Sampeyayo.

Don Julián Bazo, Alcalde de la villa de Sorzano.

Hace saber: Que no habiéndose presentado licitador ninguno en las dos subastas para el arriendo de los consumos de este término municipal, se anuncia una primera de arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y granos para el día 19 del corriente, y caso de que en esta primera no hubiera licitador, se anuncia una segunda para el día 27 del próximo mes.

Sorzano 9 de julio de 1895.—Julián Bazo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y por carecer de contratos con los Facultativos titulares, se hallan vacantes las plazas siguientes:

La de Médico Cirujano titular, con la dotación anual de ochocientos setenta y cinco pesetas.

La de Farmacéutico, con setecientas cincuenta pesetas.

La de Practicante con cincuenta pesetas; cuyas tres plazas prestarán su asistencia y suministrarán los medicamentos á cien familias pobres que sean vecinos de esta villa, cuya lista les facilitará el Ayuntamiento, y cumplir cada uno las disposiciones del Reglamento de 14 de junio de 1891 así como aquellas obligaciones que se impongan en los contratos á los que resulten agraciados.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes en el término de 30 días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia dirigiéndolas al Sr. Alcalde acompañadas de los títulos que acrediten su aptitud para el desempeño de su profesión.

Tudelilla 8 de julio de 1895.—El Alcalde, Segundo González.

Acordado por el Ayuntamiento y de conformidad con todos los vecinos de este Distrito en número de 174, que lo componen esta villa, su matriz, y las Aldeas de Pajares, San Andrés y el Horcajo, la provisión de una farmacia en el mismo; se anuncia la vacante con la asignación fija de dos mil pesetas anuales que percibirá el agraciado; 500 por Beneficencia municipal y las restantes por iguales entre todos los vecinos en metálico y por trimestres vencidos.

Las solicitudes serán admitidas en esta presidencia, dentro del plazo de veinte días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lumbreras, 9 de julio de 1895.—El Alcalde presidente accidental, Ciriaco Sanz.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE AUTOL

AÑO ECONÓMICO DE 1894-95.

4.º TRIMESTRE.

CUENTA del 4.º trimestre del año económico de 1894-95 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	57	92
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	3920	41
<i>Cargo.</i>	3978	33
Data por pagos verificados en igual trimestre.	3814	85
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	163	48

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cénts.		Pesetas.	Cénts.
1.º Propios..	81	58	129	10	210 68
2.º Montes..	"	"	"	"	" "
3.º Impuestos..	2979	75	1187	50	4122 50
4.º Beneficencia..	"	"	"	"	" "
5.º Instrucción pública..	"	"	"	"	" "
6.º Corrección pública..	"	"	"	"	" "
7.º Extraordinarios..	131	25	33	"	164 25
8.º Resultas..	2704	46	758	45	3462 91
9.º Recursos legales para cubrir el déficit..	5068	26	1812	36	6880 62
10. Reintegros..	"	"	"	"	" "
11. Varios..	"	"	"	"	" "
12. Ampliación..	6814	79	"	"	6814 79
<i>Total de ingresos</i>	17735	34	3920	41	21655 75
PAGOS.					
1.º Gastos del Ayuntamiento..	3804	02	1561	44	5365 47
2.º Policía de seguridad..	1057	75	228	12	1285 86
3.º Policía urbana y rural..	45	"	45	"	90 "
4.º Instrucción pública..	2128	76	1103	76	3232 52
5.º Beneficencia..	"	"	"	"	" "
6.º Obras públicas..	151	50	14	50	166 "
7.º Corrección pública..	"	"	"	"	" "
8.º Montes..	182	50	182	50	365 "
9.º Cargas..	1546	41	491	87	2038 28
10. Obras de nueva construcción..	"	"	"	"	" "
11. Imprevistos..	313	57	73	60	387 17
12. Resultas..	2859	59	114	06	2973 65
13. Devoluciones..	"	"	"	"	" "
14. Varios..	"	"	"	"	" "
15. Ampliación..	5588	32	"	"	5588 32
<i>Total de pagos.</i>	17677	42	3814	85	21492 27

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Autol, á 30 de junio de 1895.—El Depositario, Justo Fernández.

Contaduría de fondos municipales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Autol, á 1.º de julio de 1895.—El Secretario Contador, Nicolás Sáenz.—V.º B.º El Alcalde, Hernández.